

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD
PEDRO AGUIRRE CERDA

2821-3041

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/24358		
A:	22 OCT 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
ORD.:	C.N.E.	M.Z.P.	F.W.M.
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	M.T.O.	EDEC	J.R.A.
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANT.:	M.Z. Oficio N°4395		

MUNICIPALIDAD DE
PEDRO AGUIRRE CERDA

21 OCT 1992

OFICINA DE PARTES

PEDRO AGUIRRE CERDA, 21 OCT. 1992

DE : SEÑORA MARGARITA PIZARRO UYEVICH, ALCALDESA
A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN E., JEFE DE GABINETE

En respuesta al Oficio N°4395, 28 de Agosto de 1992, (Señor René Espinoza Jaque), nos es grato informar lo siguiente:

1.- Que, con anterioridad a la creación de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, la Comunidad Feria Lo Valledor solicitó a la Ilustre Municipalidad de Santiago, la concesión del tramo de la calle La Rural, entre Calle Maipú y el Pasaje Mario Carneiro, y en esa ocasión el Consejo de Desarrollo Comunal de Santiago resolvió otorgar la concesión solicitada.

2.- En virtud del D.F.L. N°34-18.992 2 de Julio 1991, el cual crea la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, el tramo de la calle que se indica queda comprendido en su territorio jurisdiccional, y la Comunidad "Feria Lo Valledor" reiteró la solicitud en los mismos términos que la anteriormente aludida.

3.- La I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, entonces representada por su Ex-Alcalde, señor Juan Saavedra Gorriateguy, otorgó la concesión del tramo de la calle La Rural ya individualizado, mediante Escritura Pública de fecha 30 de Marzo de 1992, ante el Notario de Santiago don Kamel Saquel Zaror, para quien aceptó su representante legal, señor Victor Abel Cornejo Sepúlveda.

4.- La Comunidad Feria Lo Valledor se obligó por su parte, a no modificar las estructuras que alteren el destino original de la calle, absteniéndose de hacer construcciones definitivas, y a entregar a título gratuito, tres espacios de terreno de 50 m² c/u para la construcción de las sedes sindicales de tres sindicatos relacionados con la actividad comercial del sector.

La Comunidad Feria Lo Valledor se hizo cargo además de todos los gastos que origine el cuidado y conservación de la calle y sus instalaciones, pago de aseo, alumbrado, etc, dando Boleta de Garantía de \$500.000 por el cumplimiento de las obligaciones contraídas

5.- El plazo de duración de la concesión es de 65 años, reservándose la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda la facultad de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin indemnización de ningún tipo, en especial si se produce menoscabo o daños en la calle, según lo expresado en el artículo 9° del Convenio.

PALACIO DE LA MONEDA

M 22 OCT 92 M

RECEPCION DE DOCUMENTOS

2/32

6.- La Comunidad "Feria Lo Valledor" ha incurrido en incumplimiento evidente de sus obligaciones contraídas en virtud del art. 4º del Convenio señalado, por cuanto ha construído en ambos extremos del tramo concedido, un cierre sólido que impide la libre circulación de los usuarios, provocándose serios problemas de atochamiento, privándose además a los comerciantes del lugar donde ubicar a sus fleteros para proceder a cargar la mercadería adquirida, y como si esto fuese poco, sólo permiten el uso de dicha calle previo pago de peaje, provocando protestas y reclamos de los vecinos y usuarios.

7.- En razón de lo anteriormente expuesto, la autoridad municipal se encuentra estudiando la posibilidad de dar por terminado el Convenio de Concesión del tramo de calle La Rural entre Calle Maipú y Pasaje Mario Carneiro a la Comunidad "Feria Lo Valledor", haciendo uso de las facultades expresadas en el artículo noveno de dicho Convenio, previo pronunciamiento de la Contraloría General de la República, a pedido de la Intendencia Metropolitana.

8.- Para mayor información, adjunto a la presente, copia de la Escritura Pública de Concesión, copia del acuerdo N°225 del Consejo de Desarrollo Comunal de Santiago, y copia del Decreto aproatoria del Convenio señalado.

Es todo cuanto tengo el honor de informa

Saluda atentamente a Usted,



I. MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA

RRB/gqb

DISTRIBUCION

- .- Jefe de Gabinete
- .- Secretaría Municipal
- .- Oficina de Partes
- .- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE
PEDRO AGUIRRE CERDA

MUNICIPALIDAD PEDRO A. CERDA				
OF. PARTES - RECEPCION				
R	001113 03.ABR.92			
F				
DEST.				

DECRETO EXENTO N° 0448 /

PEDRO AGUIRRE CERDA, 30 MAR 1992

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°34-18.992 publicado el día 2 de Julio de 1991, que establece la Municipalidad de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda; lo dispuesto en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N°18.29; la Escritura Pública de Concesión, suscrita entre la I. Municipalidad Pedro Aguirre Cerda y la Comunidad Feria Lo Valledor, con fecha 30 de Marzo de 1992; y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE el Convenio suscrito con I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y la Comunidad Feria Lo Valledor, por el cual se otorga a esta última, la concesión, a título gratuito del tramo de la calle La Rural, entre calles Maipú y Mario Carneiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA E. PATRICIA QUILODRAN SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY
ALCALDE

JSG/MEPQS/miel.-

DISTRIBUCION:

- 1 .- Comunidad Feria lo Valledor
- 2 .- Secretaría Municipal
- 3 .- Direc. Asesoría Jurídica
- 4 .- Oficina de Partes.-

NOTARIA KAMEL SAQUEL ZAROR

SANTIAGO

TEATINOS 335 ☎ 6984264 - 6967037 - 6715018 - FAX: 6956916



TESTIMONIO DE ESCRITURA
CONCESION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA

a

COMUNIDAD FERIA LO VALLEDOR

SANTIAGO, 30 DE MARZO DE 199 2.-



REPERTORIO Nº 557,-

1	
2	
3	CONCESION
4	
5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
6	
7	A
8	
9	COMUNIDAD FERIA LO VALLEDOR
10	
11	C-C-C
12	En Santiago, República de Chile, a día treinta de Marzo de mil
13	novecientos noventa y dos, ante mí, KAMEL SAQUEL ZAROR, abogado,
14	Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago,
15	con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y
16	cinco, comparecen entre: don JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY, chileno,
17	casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro
18	millones seiscientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho guión
19	nueve, en su calidad de Alcalde y en nombre y representación de
20	la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA, Persona Jurídica
21	de Derecho Público, ambos con domicilio en Teresa Vial número mil
22	setecientos diez, de esta comuna y por lo otra parte, don VICTOR
23	ABEL CORNEJO SEPULVEDA, chileno, comerciante, soltero, cédula
24	nacional de identidad número seis millones quinientos cincuenta y
25	dos mil doscientos veintisiete guión dos, domiciliado en Avenida
26	Cerrillos número cuatro mil treinta, en representación de la
27	COMUNIDAD FERIA LO VALLEDOR, corporación de derecho privado,
28	ambos mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad
29	personal con las cédulas citadas y exponen que se conviene lo
30	siguiente: PRIMERO.- La Comunidad Feria Lo Valledor solicitó a la

1 Ilustre Municipalidad de Santiago, la concesión del tramo de la
2 calle La Rural entre calle Maipú y Mario Carneiro, antes de que
3 se instalara la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, y en esa
4 oportunidad el Consejo de Desarrollo Comunal de Santiago, con
5 fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y uno,
6 resolvió otorgar la Concesión solicitada a la Comunidad Feria Lo
7 Valledor. SEGUNDO.- Actualmente, dicha calle se encuentra ubicada
8 en el territorio jurisdiccional de la Comuna de Pedro Aguirre
9 Cerda, y la Comunidad Feria Lo Valledor reiteró la petición,
10 antes aludida, a su Municipalidad. TERCERO.- Por el presente
11 instrumento don Juan Saavedra Gorriateguy en su calidad de
12 Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, viene
13 en otorgar la concesión a Título Gratuito a la Comunidad Feria Lo
14 Valledor, para quien acepta su representante legal, don Víctor
15 Abel Cornejo Sepulveda. CUARTO.- Por su parte la Comunidad Feria
16 Lo Valledor, se obliga a no modificar las estructuras que alteren
17 su destino original de calle La Rural, entre calle Maipú y Mario
18 Carneiro, abteniéndose de hacer construcciones o edificaciones
19 definitivas. QUINTO.- Además, La Comunidad Feria Lo Valledor, se
20 obliga a entregar a título gratuito, tres espacios de terreno, de
21 cincuenta metros cuadrados, a los sindicatos que más adelante se
22 señalan para que éstos puedan instalar allí sus sedes sindicales,
23 y ejercer en dichos recintos sólo actividades de tipo sindical,
24 como una forma de prestar mejor los servicios que ellos entregan
25 al interior del recinto de la Feria, ya que éstos son
26 independientes y ajenos a la Comunidad Feria Lo Valledor. Los
27 Sindicatos que serán beneficiarios de los terrenos son los
28 siguientes: Uno. Sindicato de Trabajadores Independientes
29 Transportistas Feria Lo Valledor Carros Manos San José. R.S.U.
30 trece. cero uno. cero cuatrocientos treinta y tres. Dos.



Sindicato Independiente Carro Mano Amarillo Padre Hurtado de
1 Feria Lo Valledor. R.S.U, trece. cero uno. cero doscientos
2 veinticinco. Tres. Sindicato de Trabajadores Independientes de
3 Vendedores Ambulantes y R.R.S.S. Interior Feria Lo Valledor.
4 R.S.U. trece. cero dos. cuatrocientos cuarenta y dos. El
5 beneficio que se otorga a los Sindicatos antes señalados, se
6 mantendrá vigente mientras el número de sus miembros no exceda al
7 número actualmente existente. Estos terrenos podrán quedar
8 ubicados en cualquier sector que disponga dentro del recinto de
9 la Comunidad, por el mismo plazo que dure la concesión gratuita.
10 Ello de común acuerdo entre la Comunidad y los Sindicatos
11 aludidos, a falta de acuerdo donde lo indique el Alcalde de Pedro
12 Aguirre Cerda. Por el momento se entenderá cumplida esta
13 cláusula, permitiéndose el funcionamiento de los locales que
14 actualmente ocupan estos Sindicatos al interior del recinto de la
15 Comunidad Feria Lo Valledor. SEXTO.- Serán de cargo de la
16 Comunidad Lo Valledor, todos los gastos que origine el cuidado y
17 conservación de la calle y-sus instalaciones de servicios, tales
18 como postación de alumbrado público, luminarias, cámaras de agua
19 potable, etcétera, como asimismo, el pago de aseo, de alumbrado
20 de mantención de suministros de aguas lluvias, reparación de
21 pavimento, soleras o veredas a partir de la firma del Convenio.
22 SEPTIMO.- En garantía de la conservación de las instalaciones de
23 servicios públicos existentes en la calle, motivo del presente
24 convenio, la Comunidad Lo Valledor toma una boleta de garantía
25 por la suma de quinientos mil pesos a favor de la Ilustre
26 Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, la que será devuelta al
27 término del Convenio. OCTAVO.- Las partes firman en este acto un
28 plano inventario, el que se entenderá forma parte integrante del
29 presente contrato para todos los efectos legales. NOVENO.- La
30

duración de la presente concesión será de sesenta y cinco años renovables pudiendo la Ilustre Municipalidad poner término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ningún tipo, en especial, si el término es motivado por menoscabo o daños en la calle concedida, sean o no efectuadas por la Comunidad Lo Valledor. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.- Enmendado. "cuarenta y ocho" Vale. Doy Fe.-

6552.277-2 - STG

4/642.048-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DEL ORIGINAL.
SE SELLÓ CON ESTA FECHA

23 MAR 1992

MINUTIL



OTORGA CONCESION DE CALLE "LA RURAL" EN TRAMO COMPRENDIDO ENTRE MARIO CARNEYRO Y AVDA. MAIPU, A LA COMUNIDAD "FERIA LO VALLEDOR".-

SANTIAGO, 16 de octubre de 1991

El Consejo de Desarrollo Comunal, en su sesión ordinaria de hoy, teniendo presente solicitud de los interesados, Oficio Ordinario N° 41/91 de fecha 16 de octubre de 1991, del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, recaído en los antecedentes N°s. 5758 y 5730 de la Alcaldía; iniciativa alcaldicia y con el voto favorable de la unanimidad de los señores Consejeros asistentes, acordó entregar en concesión a la "Comunidad Feria Lo Valledor" el tramo de la calle "La Rural", comprendido entre Mario Carneyro y Avda. Maipú.

Acordó, asimismo, facultar a la Mesa para redactar los términos de dicha concesión, conforme a la forma, plazos, derechos y otros que se determinen; conjuntamente, con el señor Alcalde de la nueva Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda; la Comunidad Feria Lo Valledor y la Unidad Vecinal del sector.

Los antecedentes pasan a la Dirección de Obras Municipales para la prosecución del trámite que corresponda.

Concurrieron con su voto favorable a esta resolución los siguientes señores Consejeros:

Don José Molinari Chiappe
Don Juan Carlos Hirmas R.
Don Carlos del Río Gómez
Don Gastón Meza Puig
Don Jacques de Heeckeren A.
Don Patricio Besa Goldborne
Don Sergio Le-Beuffe Riveros

Don Jorge Avilés Jasse
Don José Cáceres Cáceres
Doña Rina Urbina Figueroa
Don Sergio Galmez Ruz
Don Jorge Pentenero Espinoza
Don Manuel Venegas Torres
Don Fernando Valdés Celis

I. MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

I. MUNICIPALIDAD PEDRO A. CERDA	
OF. PARTES - RECEPCION	
00113.4 21. SET. 92	
DEST.	

REF.: N° _____

MAT. PREISDENCIA DE LA REPUBLICA.
ORD N° 4395.-
INFORMA SR. RENE ESPINOZA J. SOBRE CIE-
RRE CALLE LA RURAL . SE HA CREADO GRAVE
PROBLEMAS DE TRANSITO Y OTROS.-

Pase a:

Juicio

- Por corresponderle
- Para su información
- Para que se sirva informar
- Para su visación
- Para dar solución
- Para archivar

- Para tomar contacto con _____
- Para preparar respuesta para la firma del Sr. Alcalde.
- Para confeccionar proyecto de Decreto, Ordenanza, Instrucciones u Ordenes de Servicio

CUMPLASE EN EL PLAZO DIAS

OBSERVACIONES _____

Por Orden del Sr. Alcalde

[Handwritten signature]

NOTA: AL CONTESTAR SIRVASE ANOTAR LO SIGUIENTE: N° REFERENCIA, DIRECCION, COMPLETA (COMUNA), Y N° DE COPIAS CORRESPONDIENTES.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD PEDRO A. CERDA				
OF. PARTES - RECEPCION				
1113		SET. 92		
GEST.				

GAB. PRES. (O) Nº 92/4395
MAT : Envía fotocopia cartas
ANT : No hay.

Santiago, Agosto 31 de 1992.

A : Sr. Juan Saavedra
Alcalde de Pedro Aguirre Cerda
DE : Sr. Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

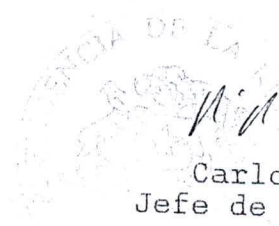
De mi consideración:

Adjunto a la presente correspondencia dirigida a S.E. el Presidente de la República, en que se tratan materias relacionadas con vuestra Municipalidad

Agradeceré a usted atender los planteamientos contenidos en lo anexado, e informarnos de la gestión realizada, o enviarnos copia de la carta de respuesta haciendo referencia al número de este oficio.

Código	Fecha	Nombre
92/19622	28/08/92	René Espinoza Jaque

Sin otro particular, le saluda atentamente


Carlos Bascuñán E.
Carlos Bascuñán E.
Jefe de Gabinete de S.E.

Distribución :

Alcalde de Pedro Aguirre Cerda/
Archivo Presidencial

Santiago, agosto de 1992.-

Señor
Patricio Aylwin Azócar
Presidente de La República
P R E S E N T E

92/19622
31 AGO 92

517

Distinguido señor:

Antes que nada, deseo presentarle mis respetos y sinceros saludos.

Me he permitido dirigirme a usted con el deseo de hacerle saber una situación que probablemente usted desconozca. El caso es el siguiente.

Se trata de un convenio que se llevo a cabo entre La Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y La Comunidad Via Lo Valledor. Este convenio ha originado un gran problema para el público en general. La calle La Rural se encuentra clausurada por dicha comunidad, la que instalo a ambos lados un cierre de estructura sólida, con grades portones de fierro, cobrando a todo aquel comerciante o particular que desee transitar por dicha calle un peaje, lo que es inaceptable. Mucha de esta gente necesita comprar y transitar por la ya mencionada calle, que obviamente posee mucho movimiento.

Los trabajadores, fleteros que transportan mercaderia a los comerciantes, tenían su estacionamiento autorizado por La Ilustre Municipalidad de Santiago, antes que pasará a ser La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

Ahora como es lógico se ha creado un grave problema de tránsito, lo que ocasiona grandes tacos que no encuentran salida. Además, los comerciantes no tienen donde ubicar a sus fleteros para llevar la mercadería.

Toda la gente se pregunta ¿Cómo es posible que cierren una calle, siendo esta una vía pública?.

Le pido respetuosamente, me indique a quien debo dirigirme para efectuar con más detalle este reclamo.

Actualmente comerciantes, juntas de vecinos y otros, han puesto constancia de este problema en El Ministerio de Obras Públicas y Bienes Nacionales, pero hasta hoy no hemos obtenido ninguna respuesta, ni solución.

Para el mayor conocimiento, le adjunto fotocopia del contrato de conseción.

Agradezco la oportunidad de hacerle saber este problema, y de paso ayudarle a conocer alguno de los problemas que diariamente tiene el pueblo que usted preside. Tengo gran admiración y confianza, y sé que podrá darnos una solución.

Esperando que la presente tenga una buena acogida y no haberle causado molestias, le saluda respetuosamente,



René A. Espinoza Jaque
C.I. 3.110.923-K

Exelencia:

Mi admiración por Ud es de aquellos años que era senador por la Provincia del Maule en el gobierno de Don Eduardo Frei, yo le trabajé por su campaña y realizaba chochos en mi parcela al sur de Constitución, también le recuerdo el año cuando planté la 1^{ra} piedra de la Planta Celulosa de dicha ciudad... Yo fui muy conocido de don Arturo Aylwin cuando era notario en Constitución y amigo de don Gonzalo Mendoza e hijos y otros.-

Hace ya varios años que me encuentro viviendo en Santiago y trabajo en la Feria de Valledor como fletado y soy muy apretado por la situación ya mencionada. Mi dirección es pasaje bautero N° 11797. Pobl. El Puelche. El Bosque-Stgo.

Muy atentamente..

P. S. A.

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE
PEDRO AGUIRRE CERDA

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA				
OF. PARTES - RECEPCION				
091113 03.ABR.92				
1	2	3	4	5

DECRETO EXENTO. N° 0448

PEDRO AGUIRRE CERDA, 30 MAR 1992

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°34-18.992 publicado el día 2 de Julio de 1991, que entabla la Municipalidad de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda; lo dispuesto en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N°18.29; la Escritura Pública de Concepción, suscrita entre la I. Municipalidad Pedro Aguirre Cerda y la Comunidad Ferialo Valledor, con fecha 30 de Marzo de 1992; y en uno de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

APROBAR el convenio suscrito con I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y la Comunidad Ferialo Valledor, por el cual se otorga a esta última, la concepción, a título gratuito del tramo de la calle La Rural, entre calles Malpú y Mario Carneiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY
ALCALDE

MARTA E. PATRICIA QUILODRAN SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/ME/PS/mel.-

DISTRIBUCION:

1. Comunidad Ferialo Valledor
2. Secretaria Municipal
3. Dircc. Asesoría Jurídica
4. Oficina de Partes.-



REPERTORIO Nº 557,-

CONCESION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

A

COMUNIDAD FERIA LO VALLEDOR

c-c-c

En Santiago, Republica de Chile, a día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mí, KAMEL SAQUEL ZAROR, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y cinco, comparecen entre, don JUAN SAAVEDRA GORRIATEGUY, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad, número cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho guión nueve, en su calidad de Alcalde y en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA, Persona Jurídica de Derecho Público, ambos con domicilio en Teresa Vial número mil setecientos diez, de esta comuna y por lo otra parte, don VICTOR ABEL CORNEJO SEPULVEDA, chileno, comerciante, soltero, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos veintisiete guión dos, domiciliado en Avenida Cerrillos número cuatro mil treinta, en representación de la COMUNIDAD FERIA LO VALLEDOR, corporación de derecho privado, ambos mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad personal con las cédulas citadas y exponen que me conviene lo siguiente: PRIMERO. - La Comunidad Feria Lo Valledor solicitó a la

Ilustre Municipalidad de Santiago, la concesión del tramo de la calle La Rural entre calle Maipú y Mario Carneiro, antes de que se instalara la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, y en esa oportunidad el Consejo de Desarrollo Comunal de Santiago, con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y uno, resolvió otorgar la Concesión solicitada a la Comunidad FERIA Lo Valledor. SEGUNDO.- Actualmente, dicha calle se encuentra ubicada en el territorio jurisdiccional de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, y la Comunidad FERIA Lo Valledor reiteró la petición, antes aludida, a su Municipalidad. TERCERO.- Por el presente instrumento don Juan Saavedra Gorriateguy en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, viene en otorgar la concesión a Título Gratuito a la Comunidad FERIA Lo Valledor, para quien acepta su representante legal, don Víctor Abel Cornejo Sepulveda. CUARTO.- Por su parte la Comunidad FERIA Lo Valledor, se obliga a no modificar las estructuras que alteren su destino original de calle La Rural, entre calle Maipú y Mario Carneiro, absteniéndose de hacer construcciones o edificaciones definitivas. QUINTO.- Además, La Comunidad FERIA Lo Valledor, se obliga a entregar a título gratuito, tres espacios de terreno, de cincuenta metros cuadrados, a los sindicatos que más adelante se señalan para que éstos puedan instalar allí sus sedes sindicales, y ejercer en dichos recintos sólo actividades de tipo sindical, como una forma de prestar mejor los servicios que ellos entregan al interior del recinto de la FERIA, ya que éstos son independientes y ajenos a la Comunidad FERIA Lo Valledor. Los Sindicatos que serán beneficiarios de los terrenos son los siguientes: Uno. Sindicato de Trabajadores Independientes Transportistas FERIA Lo Valledor Carros Manos San José. R.S.U. trece. cero uno. cero cuatrocientos treinta y tres. Dos.



Sindicato Independiente Carro Hano Amarillo Padre Hurtado de
1 Feria Lo Valledor. R.S.U. trece, cero uno, cero doscientos
2 veinticinco. Tres. Sindicato de Trabajadores Independientes de
3 Vendedores Ambulantes y R.R.S.S. Interior Feria Lo Valledor.
4 R.S.U. trece, cero dos, cuatrocientos cuarenta y dos. El
5 beneficio que se otorga a los Sindicatos antes señalados, no
6 mantendrá vigente mientras el número de sup. miembros no exceda al
7 número actualmente existente. Estos terrenos podrán quedar
8 ubicados en cualquier sector que disponga dentro del recinto de
9 la Comunidad, por el mismo plazo que duro la concesión gratuita.
10 Ello de común acuerdo entre la Comunidad y los Sindicatos
11 aludidos, a falta de acuerdo donde lo indique el Alcalde de Pedro
12 Aguirre Cerda. Por el momento se entenderá cumplida esta
13 cláusula, permitiéndose el funcionamiento de los locales que
14 actualmente ocupan estos Sindicatos al interior del recinto de la
15 Comunidad Feria Lo Valledor. SEXTO. - Serán de cargo de la
16 Comunidad Lo Valledor, todos los gastos que origine el cuidado y
17 conservación de la calle y sus instalaciones de servicios, tales
18 como postación de alumbrado público, luminarias, cámaras de agua
19 potable, etcétera, como anímimo, el pago de aneo, de alumbrado
20 de mantención de suministros de aguas lluvias, reparación de
21 pavimento, soleras o veredas a partir de la firma del Convenio.
22 SEPTIMO. - En garantía de la conservación de las instalaciones de
23 servicios públicos existentes en la calle, motivo del presente
24 convenio, la Comunidad Lo Valledor toma una pleta de garantía
25 por la suma de quinientos mil pesos a favor de la Ilustre
26 Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, la que será devuelta al
27 término del Convenio. OCTAVO. - Las partes firman en este acto un
28 plano inventario, el que se entenderá forma parte integrante del
29 presente contrato para todos los efectos legales. NOVENO. - La
30

duración de la presente concesión será de sesenta y cinco años renovables pudiendo la Ilustre Municipalidad poner término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ningún tipo, en especial, si el término es motivado por menoscabo o daños en la calle concedida, sean o no efectuadas por la Comunidad Lo Valledor. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe. - Enmendado "cuarenta y ocho" Vale. Doy Fe. -

[Handwritten signature]

6552.244-2 - Sta

[Handwritten signature]
4.642.048-9

[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
SANTIAGO

30 MAR 1992



ABOINADO PRESIDENCIAL
28 ABO 1992
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
-04-

Rte: René A. Espinoza Jaque
Pobl. El Puclche ppe Lautaro N° 11797.
El Bosque
Santiago



L. M. PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPTO. SOCIAL
Ing. Por: 11 SEP 1997 657
ADMINISTRACION Y PARTES
REC. 520 DESP. POR: M. JO